



SELLO VARTO. VIENTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE.
CIENTOS Y DIEZ Y SEITE.

In J. Camel

do esta Ciudad Como tambien sobre Los Limites
de la dehesa del Rio expresados en las ordenanzas
y fho para su reconocimiento y tomar Resoluciones
se hizo asi lo acordado la Zúiga de fho = Resulta en
Habiendo pasado en conformidad de el a g. a. a. a.
reze de nro. alagarte del Sigante y Reconocido
La Lavour quien por parte tiene el Sr. D. Pedro Anto
nio Alcantara Perez de Meca teniendo presentes
Los Limites de la dehesa de la Lavour de Doña
María Balbana de Contornos en diferentes y nros
mentos, quienes por parte se oviéron por Don Ben
nando y D. Pedro Salazaranca sus hijos, y un al
mo sonamiento de la Lavour de dicha D. Maria
que con asistencia del Sr. D. Juan Bautista sacón
Corredor desta Zúiga se hizo, y teniendo tan
bien presente Los Síndicos que de la Lavour de
dho. Sr. D. Pedro se expresan en la Zúiga de
sección que se hizo por muerte de D. Antonio Pe
rez de Meca y Doña Beatriz de Guenara sus
Abuelos, hallamos estar la Lavour de dho. Sr. D. Pedro
fuera de los Limites dicha dehesa y de lo ex
presado en dichos Instrumentos expresados por

